

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100034

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por NAUDA GLORIA RAMÍREZ, en representación de RUTH LISETH CELEITA RAMÍREZ, presentada por las demandadas LAURA STEPHANIE CELEITA RINCÓN y ARACELLY RINCÓN MURILLO y como quiera que con ella se presenta recurso de reposición y se proponen excepciones previas y de mérito, de ellas se corre traslado a la demandante y su apoderado judicial, por el término de diez (10) días, con el fin de que manifieste lo que considere pertinente (artículo 443 del Código General del Proceso).

En su oportunidad se tendrá en cuenta el escrito de contestación de las excepciones presentado por el apoderado de las demandantes, a quien, de todas maneras, se informa que los poderes que el echa de menos obran en el expediente.

Se reconoce personería al abogado JOHAN EDGARDO MOYANO TORRES como apoderado de las señoras ARACELY RINCÓN MURILLO y LAURA STEPHANIE CELEITA RINCÓN en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)

